

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de marzo de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por medio de las cuales se tramita la reparación del sistema de calefacción instalado en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, y

Considerando:

Que mediante resolución n° 1196 de fecha 18 de agosto de 1989 se autorizó el pertinente llamado a licitación a fin de contratar el servicio.-

Que la actual situación económica financiera del país ha hecho fracasar diversos actos licitatorios, razón por la cual resulta aconsejable autorizar el otorgamiento de un anticipo sobre el precio cotizado de conformidad con lo establecido por la resolución n° 522/89.-

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por la Acordada n° 53/88.-

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a convocar una contratación directa para lograr la reparación solicitada sujetando la misma a las siguientes condiciones:

a) Forma de Pago: 50 % anticipado dentro de los 7 días hábiles contados desde el momento en que el adjudicatario presente la facturación del anticipo y constancia de presentación de la garantía correspondiente.

Saldo a los 7 días hábiles contra la conformidad de la recepción final del trabajo.-

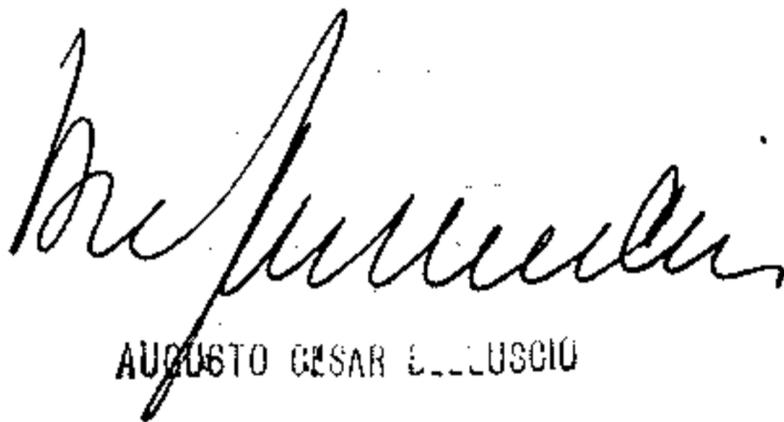
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
b) Actualización: en virtud de lo dispuesto en el punto d) de la Resolución n° 582/89.-

c) Garantías: Póliza de Seguro de Caución - independientemente de la adjudicación.-

3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a las partidas pertinentes de la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial".-

4°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR LUCUSIO